



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 223/2023

La Paz, 31 de octubre de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-053-23 DE 30/10/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-053-23 de 30/10/2023, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución. "**

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	ORIGEN ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

Abigail Verónica Segama Fernandez
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



GNJ:AVZF
DGL: Mbl/echm/mpgs
CC: archivo

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-053-23

La Paz, 30 OCT 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (a) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3371/2023 de 19/10/2023, solicitó la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba a partir de la publicación de la



Resolución respectiva hasta el 30/11/2023, de lunes a viernes con horario de ingreso a las 08:30 y horario de salida a las 18:30, con la finalidad de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/664/2023 de 24/10/2023, refiere que la Administración de Aduana Interior Cochabamba mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3371/2023 de 19/10/2023, solicitó la ampliación de horario extraordinario de lunes a viernes, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites existentes; en ese sentido, vio por conveniente extender el horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes, desde la fecha de publicación hasta el 30/11/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

Que el referido Informe concluye: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3371/2023 de fecha 19/10/2023 corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración Aduana Interior Cochabamba".

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/818/2023 de 25/10/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Interior Cochabamba y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3371/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/664/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Interior Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1261/2023 de 27/10/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/I/3371/2023 de 19/10/2023, emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/I/664/2023 de 24/10/2023, realizado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras AN/GNAF/DTH/I/818/2023 de 25/10/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente".

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/11/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Karina Flores Nemesio Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF

GNJ/DAL: Avzf/cxsr/feclv/gj
GNAF/DTH: Jccn/szb/jacr

Adj.: Anexo

C.c.: Archivo

HR: GRCBBA/ICB2023/3391

CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/11/2023.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	ORIGINA ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

D.T.H.
Ivan
Chavez
A.S.

D.T.H.
Silvana
Zurita B.

G.N.A.F.
Juan C.
Cochuña M.
A.S.